PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN - PROINNOVATE

CONTRATO DE PRÉSTAMO 5287/OC-PE

"PROGRAMA DE INNOVACIÓN, MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y EMPRENDIMIENTO"

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 02-2023-PRODUCE/PROINNOVATE-BID 4

LOTE 1: Adquisición de once (11) Laptops para renovación Tecnológica LOTE 2: Adquisición de once (11) Computadoras de Escritorio para renovación Tecnológica

ANEXO 1

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. REFERENCIAS

El presente proceso se realizará de conformidad con los procedimientos establecidos en el documento GN-2349-15 ("Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo").

2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores
 - (a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:
 - Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - iii. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - iv. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - v. Una práctica obstructiva consiste en:
 - (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

- (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 1.16 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y.
- (iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
 - (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) emitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la

Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

- adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.
- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en

el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes

- 2.2 Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, un Prestatario podrá, con el acuerdo específico del Banco, incluir en los formularios de licitación para contratos financiados por el Banco la declaratoria jurada del oferente de observar las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluidos sobornos), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, cuando compita o ejecute un contrato, conforme estas hayan sido incluidas en los documentos de licitación. El Banco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los acuerdos que rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco
- 2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:
 - (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
 - (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
 - (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
 - (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
 - (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
 - que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
 - (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3. ELEGIBILIDAD

Los fondos de financiamiento del Banco pueden ser usados solo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco. Además, en el caso de los bienes, estos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate.

4. ENTIDAD CONVOCANTE

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN - PROINNOVATE

Jr. Juan Bielovucich 1325, Lince, Lima Email: adquisiciones@proinnovate.gob.pe

RUC: 20565526694

5. OBJETO

El presente requerimiento tiene por objetivo contratar lo siguientes Lotes de bienes:

LOTE	DESCRIPCIÓN
Lote 1	Adquisición de once (11) Laptops para renovación tecnológica
Lote 2	Adquisición de once (11) Computadoras de Escritorio para renovación
	tecnológica

6. METODO DE PROCESO

Comparación de Precios

7. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

El oferente será responsable de todos los costos asociados con la preparación y entrega de su oferta y el Comprador no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado de esta invitación.

8. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

La Oferta debe incluir lo siguiente:

- a) Carta de presentación de la Oferta firmada por el Representante Legal según formato adjunto. (Formulario N° 01)
- b) El Formulario de la Oferta y sus anexos (Cuadro con la lista de términos de referencia, cantidades, precio unitario y el valor global incluidos los impuestos aplicables). (Formulario N° 02)
- c) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (Formulario N° 03)
- d) Carta de Compromiso de Consorcio, si corresponde (Formulario N° 04)
- e) Experiencia del oferente (Formulario N° 05)
- f) Declaración Jurada de Soporte Técnico.

9. DATOS DEL PROCESO (DDP)

El número del Proceso es:	Comparación	de	Precios	N°	02-2023-
El fluffleto del Proceso es.	PRODUCE/PRO	INNO	VATE-BID	4	

	LOTE DESCRIPCIÓN		
	Lote 1 Adquisición de once (11)		
El objeto del presente proceso es la	Laptops para renovación		
contratación de:	tecnológica Lote 2 Adquisición de once (11)		
	Computadoras de Escritorio		
	para renovación tecnológica		
Entidad convocante:	Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE		
	e iiiiovacioii - i KoiiviiovaTE		
Contrato de Préstamo N°:	5287/OC-PE		
Dirección:	Jr. Juan Bielovucich 1325, Lince, Lima		
Correo electrónico	adquisiciones@proinnovate.gob.pe		
	Hasta sesenta (60) días calendarios contados a		
El período de validez de la oferta será de:	partir de la presentación de la oferta.		
	La oferta que prepare el oferente, así como		
Idioma de la Oferta:	toda la correspondencia y documentos		
	relativos a ella que intercambien éste y el Comprador, deberá redactarse en español.		
Visita técnica:	No aplica		
	Hasta las 23:59 horas del 27 de diciembre de		
	2023. Documento debidamente firmado por el		
Podrán presentarse aclaraciones hasta:	representante legal escaneado, vía correo		
	electrónico a:		
Las aclaraciones serán absueltas y	adquisiciones@proinnovate.gob.pe El 28 de diciembre de 2023, y serán dirigidas		
notificadas a los correos electrónicos de los	los correos que indiquen los oferentes cuando		
oferentes:	remitan sus aclaraciones.		
	Hasta las 23:59 horas del 03 de enero de 2024 . Oferta debidamente firmada por el		
El plazo para presentar ofertas será:	representante legal escaneado, vía correo		
	electrónico a:		
	adquisiciones@proinnovate.gob.pe		

10. FORMATO DE LA OFERTA

El archivo que contiene la propuesta deberá tener el número de proceso: CP N° 02-2023-PRODUCE/PROINNOVATE-BID 4.

Las propuestas llevarán en cada hoja el sello y la firma del representante legal o la persona debidamente autorizada para contraer en su nombre las obligaciones del Contrato, asimismo deberán ser foliadas correlativamente.

11. PRECIO DE LA OFERTA

El precio a ser ofertado por el oferente, objeto de la presente solicitud debe ser un precio fijo, precio que no estará sujeto a ningún ajuste por ningún motivo a menos que expresamente se indique lo contrario en las condiciones del contrato.

La propuesta deberá presentarse en Soles.

12. FORMA DE CALIFICACIÓN

Se evaluará las propuestas de los postores que cumplan con las especificaciones técnicas

requeridos; una vez cumplida dicha verificación, se procederá a evaluar los precios ofertados respecto de las ofertas presentadas, adjudicándose el contrato a la oferta del precio más bajo.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se formalizará con el oferente ganador siempre que éste cumpla con presentar dentro de los (05) días hábiles, siguientes de notificada la adjudicación, los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- DNI del representante legal;
- Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión;
- Copia del Ruc de la empresa;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- Carta de autorización Código CCI para pagos en cuenta bancaria;
- Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Declaración de jurada de soporte técnico.

Asimismo, se informa que, se adjudicara a los oferentes por Lotes (lote 1 y lote 2).

14. DERECHO DEL COMPRADOR A MODIFICAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

NO APLICA

15. DERECHO DEL COMPRADOR DE ACEPTAR Y/O RECHAZAR LA OFERTA

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta presentada; así como, el derecho a anular el proceso de invitación y rechazar la oferta en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente afectado por esta decisión.

16. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE ENTREGA

Ver las Especificaciones Técnicas – Forma de Pago y Plazo de Entrega.

ANEXO N° 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1:

Unidad Orgánica:	Unidad de Tecnologías de la Información
Denominación del bien:	Adquisición de Laptops para renovación tecnológica

AREA USUARIA

Unidad de Tecnologías de la Información

OBJETO

Adquisición de laptops para renovación tecnológica.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Especificaciones técnicas mínimas:

CANTIDAD	11
CHIPSET	
CHIPSEI	Intel SoC (System on Chip) platform
PROCESADOR	INTEL CORE 17-1255U 3.50 GHz
	(hasta P-CORE 4.7GHz / E-CORE 3.5GHz)
MEMORIA	RAM: 16 GB DDR4 3200 400 MHz
ALMACENAMIENTO	512 GB SSD
SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS 11 PRO 64 BITS ESPAÑOL
TARJETA DE VIDEO	Integrada
LAN	SI
LECTOR DE HUELLA	Si
WLAN	Si, 802.11ax
BLUETOOTH	Bluetooth 5.2
TOUCHPAD	Si
PANTALLA	LCD CON RETROILUMINACION LED 15.6" 1920X1080 PIXELES
BATERIA	LI-PO 3 CELDAS 57wh
CAMARA	720p
TECLADO	Teclado resistente a derrames, en español (Latinoamérica)
HDMI	Si, HDMI
PUERTOS	1 USB 2.0, 1 USB 3.2 Gen, 1 Thunderbolt 4 / USB4 40Gbps, HDMI 1.4b, Ethernet (RJ-45), headphone / microphone combo jack
SEGURIDAD	TPM 2.0, TCG Certificada
GARANTIA	36 meses Onsite (en capital de departamento) a nivel nacional.
CERTIFICA CIONIEC	ENERGY STAR/ RoHS /ISO 14001/ ISO 9001 / EPEAT / MIL-STD
CERTIFICACIONES	810H / TCO
ADAPTADOR DE CA	220V incluido.
COMPONENTES	Cable de poder
PARLANTES	Stereo speaker, 2W x2, Dolby Audio, HARMAN-brande
OFFICE	SUITE OFIMATICA PRE-INSTALADA: MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS 2021 español

[✓] Todos los productos tienen que ser nuevos y originales.

гото ос на отпово, на реал у ст осочатоно

PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

Garantías

El período de garantía mínima será de treinta y seis (36) meses.

PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de diez (10) días calendarios de recibida la orden de compra

LUGAR DE ENTREGA

En la sede central de ProInnóvate, Jr. Juan Bielovucic N° 1325 – Lince, Lima, adecuándose a los horarios requeridos y ambientes establecidos por la institución.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Indicaciones para realizar el trabajo en la Entidad:

- Datos del personal que asistirá:
- Nombre y RUC de la empresa.
- Nombres completos.
- Número de DNI.
- El rango de horario que asistirán.

Para el ingreso se solicitará la siguiente documentación:

DNI físico.

CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por La Unidad de Tecnologías de la Información.

FORMA PAGO

El pago se realizará previa conformidad de la Unidad de Tecnologías de la Información.

PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ANTISOBORNO

Los participantes se obligan a conducirse en todo momento, durante la postulación al concurso, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, los participantes se comprometen a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

CONFIDENCIALIDAD

El proveedor queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la compra, servicio, implementación, o cualquier otro aspecto relacionado con la entidad, no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información a la que haya tenido acceso durante ejecución del servicio, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto ni tampoco

ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después de la firma de conformidad del servicio.

DECLARACIÓN DEL POSTOR

El proveedor declara que ni él ni ninguno de los accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido ni intentado pagar, recibir u ofrecer ningún pago o comisión ilegal en relación con la presente contratación.



FRO NOOULL ZZA ALVAREZ Gerson Walder FAU 200865096094 hard Maker FAU 200865096094 hard Maker FAU 200865096094 hard Maker FAU 2008 2000 001 0020000 Facility FACILITY 2003 2010 29 -06500

Firma del responsable

LOTE 2:

Unidad Orgánica:	Unidad de Tecnologías de la Información			
Denominación del bien:	Adquisición de Computadoras de Escritorio para renovación tecnológica			

AREA USUARIA

Unidad de Tecnologías de la Información

OBJETO

Adquisición de Computadoras de Escritorio para renovación tecnológica.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Especificaciones técnicas mínimas:

✓ Todos los productos tienen que ser nuevos y originales.

CANTIDAD	11		
CHIPSET	INTEGRADO		
PROCESADOR	Intel® Core™ i7-12700 12 núcleos (8 P-cores - 4 E-cores), 20 hilos, 25 MB L3 Cache Max Turbo Frequency: 4.90 GHz P-Core Frequency => Base: 2.10 GHz - Max Turbo: 4.80 GHz E-Core Frequency => Base: 1.60 GHz - Max Turbo: 3.60 GHz		
SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS 11 PRO 64 BITS ESPAÑOL		
PANTALLA	LCD RETROILUMINACION LED FHD (1920x1080)		
TAMAÑO PANTALLA	23,8"		
GRAFICOS	INTEGRADO		
MEMORIA	16GB DDR4 3200 400MHZ		
ALMACENAMIENTO	512 GB SSD		
UNIDAD OPTICA	SI		
AUDIO	HD con estéreo códec Realtek ALC3252, compatible con tecnología de transmisión múltiple		
CAMARA WEB	SI		
FUENTE DE PODER	ADAPTADOR AC 150 WATT 88%		
PUERTOS	(1) USB 3.2 Gen 2 (4) USB 3.2 Gen 1 (1) USB Tipo-C 3.2 Gen 2 (1) Conector Universal Audio Jack con soporte de Headset CTIA (1) Display Port™ 1.4 (1) HDMI-in (1) Ethernet RJ-45		
WLAN	802.11ax		
LAN	SI		
BLUETOOTH	BLUETOOTH 5.2		
INTEL Vpro	Si		
SEGURIDAD	TPM 2.0		

Allo de la utilidad, la paz y el desaltollo

OFFICE	SUITE OFIMATICA PREINSTALADA: MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS 2021 ESPAÑOL
GARANTIA	36 MESES ONSITE

PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

Garantías

El período de garantía mínima será de treinta y seis (36) meses.

PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de diez (10) días calendarios de recibida la orden de compra

LUGAR DE ENTREGA

En la sede central de ProInnóvate, Jr. Juan Bielovucic N° 1325 – Lince, Lima, adecuándose a los horarios requeridos y ambientes establecidos por la institución.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Indicaciones para realizar el trabajo en la Entidad:

- Datos del personal que asistirá:
- Nombre y RUC de la empresa.
- Nombres completos.
- Número de DNI.
- El rango de horario que asistirán.

Para el ingreso se solicitará la siguiente documentación:

DNI físico.

CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por La Unidad de Tecnologías de la Información.

FORMA PAGO

El pago se realizará previa conformidad de la Unidad de Tecnologías de la Información.

PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ANTISOBORNO

Los participantes se obligan a conducirse en todo momento, durante la postulación al concurso, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, los participantes se comprometen a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o

corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

CONFIDENCIALIDAD

El proveedor queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la compra, servicio, implementación, o cualquier otro aspecto relacionado con la entidad, no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información a la que haya tenido acceso durante ejecución del servicio, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después de la firma de conformidad del servicio.

DECLARACIÓN DEL POSTOR

El proveedor declara que ni él ni ninguno de los accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido ni intentado pagar, recibir u ofrecer ningún pago o comisión ilegal en relación con la presente contratación.





Firmado digitalmente por MOQUILLAZA ALVAREZ Gerson Walder FAU 20555526094 hand Motivo. Suy et autor del documento Fecha: 30.11.2023 20:19:58 -05:00

Firma del responsable

FORMULARIO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lima, _	de	de 2023	
Señore	S		
_	ma Nacion NOVATE	al De Desarrollo Tecnoló	gico E Innovación
		h 1325, Lince, Lima	
<u>adquisi</u>	ciones@pr	oinnovate.gob.pe	
REF.		MPARACIÓN DE PRECIOS resar el lote a la cual pre	N° 02-2023-PRODUCE/PROINNOVATE-BID 4 senta su oferta]
Respet	ados señor	es:	
ciudad para el estipula	de "[<mark>Ingresar</mark> adas en la	el lote a la cual present	gal de la empresa, domiciliada en la N°, después de haber leído la <i>Solicitud de Oferta,</i> ta su oferta]", acepto, sin restricciones, todas las condiciones mos hacer anexa a esta carta, por la suma global de S/. GV del%.
			netemos a proveer el servicio en mención en un plazo máximo le la fecha de perfeccionamiento del contrato.
Asimisr	no, declara	mos que:	
1.	La oferta so	olo compromete a los firi	mantes de esta carta.
			os comprometemos a entregar las garantías requeridas y a términos señalados para ello.
3.	La oferta i		derechos y tributos e igualmente los servicios de transporte,
	_		s contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
	Entendemo		obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta
	Nacional D		icir la información que nos sea suministrada por el Programa co E Innovación - PROINNOVATE y a no usarla para fines ud de Oferta.
-Nomb	re y firma>		
	entante Le		
-		=	

FORMULARIO N° 02 -A

FORMULARIO DE LA OFERTA

COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 02-2023-PRODUCE/PROINNOVATE-BID 4

[Ingresar el lote a la cual presenta su oferta]

						Fecha:	
OFERTA ECONÓMICA						Página N°	de
1	2	3	4	5	4	5	6
No. de Item	Descripción del Bien	Cantidad	País de Origen	Plazo de Entrega (expresado en días calendarios)	Valor unitario Sin IGV S/	Valor Unitario Incluido IGV S/	Valor total incluido IGV S/
Precio T	Precio Total S/						

FORMULARIO N° 02-B

FORMULARIO DE LA OFERTA - CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 02-2023-PRODUCE/PROINNOVATE-BID 4

[Ingresar el lote a la cual presenta su oferta]

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

N°	Descripción del Bien	Característica Técnica Solicitada	Característica Técnica Ofertada	Cumple	No cumple	N° Pág. de sustento en Propuesta Técnica
Req	uisitos generales					

Firma: En calidad de Oferta]	[indicar el nombre completo d [indicar la capacidad jur	•	e y calidad se indican] firma el Formulario de la
Nombre:[in	ndicar el nombre completo de l	a persona que firma el Fo	ormulario de la Oferta]
Debidamente autorizad Oferente]	o para firmar la oferta por y	en nombre de: [indicar	el nombre completo del
El día firma]	del mes	del año	[indicar la fecha de la

FORMULARIO N° 03

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 02-2023-PRODUCE/PROINNOVATE-BID 4

Fecha: [indique la fecha]

Señores

Programa Nacional De Desarrollo Tecnológico E Innovación PROINNOVATE

Jr. Juan Bielovucich 1325, Lince, Lima adquisiciones@proinnovate.gob.pe

REF. : COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 02-2023-PRODUCE/PROINNOVATE-BID 4

[Ingresar el lote a la cual presenta su oferta]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- 1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- 2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de 2 años contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo para presentar los documentos para la firma del contrato si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
 - (a) Retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
 - (b) No aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante "las IAO") en los Documentos de Licitación; o
 - (c) Si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.
- 3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.
- 4. Entendemos que, si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: [firma del representante autorizado]. En capacidad de [indique el cargo]

Nombre: [indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: [indique el nombre la entidad que autoriza]

Fechada el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

FORMULARIO N° 04

CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 02-2023-PRODUCE/PROINNOVATE-BID 4

[Ingresar el lote a la cual presenta su oferta]

Fecha: [indique la fecha]
Señores Programa Nacional De Desarrollo Tecnológico E Innovación PROINNOVATE Jr. Juan Bielovucich 1325, Lince, Lima
adquisiciones@proinnovate.gob.pe
REF. : COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01-2022-PRODUCE/PROINNOVATE-BID 4 [Ingresar el lote a la cual presenta su oferta]
Señores:
Por la presente, los abajo suscritos representantes legales de
1. Será conformada por las siguientes firmas consultoras, con el porcentaje de participación señalado:
A)%(nombre de la firma) B)%(nombre de la firma) C)%(nombre de la firma)
2. La carta de compromiso tendrá vigencia desde la fecha de su presentación, hasta la conformidad del servicio que expedirá para ese fin el proyecto.
3. La designación oficial como firma líder es:(señalar la firma).
La responsabilidad y obligaciones que asumimos al presentar la propuesta y la que asumiremos al concluir el servicio, es ilimitada y solidaria frente al proyecto.
1)
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.№ /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma A).
2)
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio) (D.N.I.№ /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma B).
(<i>D.N.I.N=7Carne de Extranjena de Ser el Caso) (Filma B).</i>
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.N.º (Carné de Extraniería de ser el caso) (Firma C)

<u>FORMULARIO N° 05</u> <u>RELACIÓN DE CONTRATOS, ÓRDENES DE SERVICIOS Y CONSTANCIAS</u>

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 02-2023-PRODUCE/PROINNOVATE-BID 4

[Ingresar el lote a la cual presenta su oferta]

Fecha: -----

PRO		e Desarrollo Tecnoló	gico E Innovación				
1.	Al menos tres (privado.	03) ventas en lo re	ferido al objeto de	la contrataci	ón en el secto	or público y/o	
N°	CLIENTE	PERSONA DE CONTACTO TELÉFONO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE CONTRATO/ ORDEN DE SERVICIO/ FACTURAS		MONTO	FOLIO DE DOC. DE
				Inicio	Final		SUSTENTO
Razó	on social del Ofere	nte:					'
N° de	e RUC de la empre	esa:					
Direc	cción electrónica:						
Nom	bre del Represen	tante Legal					

ANEXO N° 06 PROFORMA DE CONTRATO

CONTRATO N° xx-2023-PRODUCE/PROINNOVATE

[Ingresar el lote a la cual presenta su oferta]

Las siguientes partes intervienen en la celebración del presente contrato:

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN - PROINNOVATE del
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, con RUC N° 20565526694, con domicilio para estos efectos en Jr. Juan
Bielovucich 1325, distrito Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su
Director Ejecutivo, ALEJANDRO AFUSO HIGA, identificado con DNI N° 10283313, facultado según
Resolución Ministerial N° 159-2021-PRODUCE (el "Contratante") y la empresa, en
adelante EL CONTRATISTA , con R.U.C. N°, con domicilio legal en,
distrito de, provincia y departamento de, debidamente representada por su
, señor, cuyas facultades
corren inscritas en el Asiento, rectificado por el Asiento de la Partida Electrónica N°
del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente, EL PROGRAMA contrata a EL CONTRATANTE, para el "INSERTAR LOTE 1 Y/O LOTE 2", bajo los términos y condiciones señaladas en su oferta y lo establecido en el Anexo 01 del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que el monto total que pagará EL CONTRATANTE en calidad de contraprestación por el "INSERTAR LOTE 1 Y/O LOTE 2", por EL CONTRATISTA asciende a la suma de S/, y XX/100 Soles) incluido los impuestos de ley.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en Soles, y se realizará de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, dentro del plazo de quince (15) días calendarios, previa conformidad del servicio, contra presentación de los siguientes documentos:

- 1. Solicitud escrita de pago del Proveedor a la Entidad
- 2. Comprobante de Pago
- 3. Conformidad de recepción del servicio

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución será de treinta (10) días calendarios posterior a la recepción de la Orden de Compra y/o firma de contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PENALIDADES

En caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará a **EL CONTRATISTA** una penalidad por cada día calendario de retraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes. La penalidad se empezará a aplicar a partir del día siguiente calendario desde la fecha límite para la entrega de la prestación.

La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0,10 x Monto de la prestación

0.25 x Plazo en días calendario de la prestación

La penalidad será aplicada hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Cuando se alcance el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podría resolver el contrato por incumplimiento.

La penalidad establecida en la presente cláusula se aplicará sin perjuicio de la obligación de EL PROVEEDOR de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran corresponder

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA RESOLUCIÓN

Las partes podrán resolver el contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a éstas o por caso fortuito o fuerza mayor.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato por incumplimiento de alguna obligación, si previamente ha requerido el cumplimiento de la misma, de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual supletoriamente se aplica en el presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y VARIACIÓN DEL MISMO

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente contrato. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación del mismo a la otra parte, pudiendo realizarse por cualquier medio escrito.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje, bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Conciliación y Arbitraje y de acuerdo con su Reglamento.

p: EL PROGRAMA

p: EL CONTRATISTA